

México, Distrito Federal, 1º de octubre de 2014.

CARGOS Y COMISIONES

Estimado cliente, de acuerdo con el contrato de comisión mercantil celebrado entre usted y esta Operadora (el "Contrato"), los cargos establecidos a partir de la presente fecha y hasta nuevo aviso, serán los siguientes:

I. Manejo de cuenta

Sobre el saldo promedio mensual del CLIENTE y que se determinará conforme a lo siguiente:

- (i) Si el saldo promedio mensual, o bien, el saldo al corte del mes es menor a \$50,000.00 M.N. se cobrarán \$150.00 M.N. mensuales.
- (ii) Si el saldo promedio mensual, o bien, el saldo al corte del mes es igual o mayor a \$50,000.00 M.N. no se cobrará cargo alguno por manejo de cuenta.

Para efectos del cargo por manejo de cuenta, el cálculo del saldo promedio mensual será el resultado de la suma de los saldos diarios entre el número de días invertido en el mes inmediato anterior. La OPERADORA considerará el saldo promedio mensual de todos los contratos celebrados por el CLIENTE con la OPERADORA, para determinar el cargo por manejo de cuenta así como para la aplicación de dicha comisión.

El cargo a que se refiere esta fracción no será aplicable si el cliente tiene contratado un Plan Personal de Retiro con la Operadora y éste presenta cualquier saldo.

II. Retiros

El CLIENTE podrá realizar tres retiros mensuales sin costo. Cada retiro adicional tendrá un costo de \$15.00 M.N.

El cargo por retiro adicional antes señalado sólo será cobrado si el saldo del CLIENTE al cierre del mes que se trate es menor a \$1'000,000.00 M.N.

III. Retiro total o parcial de recursos del Plan Personal de Retiro

Por el retiro total o parcial de los recursos depositados en un Plan Personal de Retiro que deriven de un plan de pensiones privado acorde a lo establecido en el artículo 30-B del Reglamento de la LISR o aquel artículo que lo sustituya, conforme a los plazos y montos siguientes:

Fecha del último depósito*	Monto del cargo**
De 0 a 6 meses	\$1,000.00 M.N.
De 7 meses a 18 meses	\$500.00 M.N.
Más de 18 meses	No se cobrará cargo alguno por este concepto.

* Fecha del primer depósito recibido en el Plan Personal de Retiro de recursos derivados de un plan de pensiones privado.

** Este cargo será independiente de lo establecido en los numerales I y II del presente aviso, así como de las retenciones que, en su caso, deban efectuarse conforme a la legislación fiscal vigente.

.....

FONDOS DE INVERSIÓN

Sura Investment Management México, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión
 Av. Paseo de la Reforma No. 222, Piso 4, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, México D.F., Teléfono (55) 5345 1000
suramexico.com/Inversiones y suraim.com.mx

FONDOS DE INVERSIÓN

IV. Estados de cuenta

Por la reimpresión de estados de cuenta mensuales y envío de éstos al domicilio postal del CLIENTE, se cobrará la cantidad de \$30.00 M.N por cada reimpresión solicitada. El presente cargo no será aplicable cuando el CLIENTE acuda a las oficinas de la Operadora a recibir el estado de cuenta cuya reimpresión haya requerido.

La reimpresión de estados de cuenta se realizará previa petición por escrito del CLIENTE dirigida a la Operadora.

V. Gastos diversos

Los gastos diversos, debidamente comprobados, que se generen con motivo del cumplimiento de las operaciones realizadas al amparo del presente Contrato y, en su caso, los impuestos, derechos y contribuciones correspondientes, así como cualquier cargo que se genere a la OPERADORA derivado de comisiones incurridas por causas imputables al CLIENTE, como pueden ser, entre otras, comisión por cheques devueltos y por rechazo de domiciliación.

Los cargos y comisiones aplicables conforme al Contrato, causarán el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, el cual se reflejará en el estado de cuenta correspondiente para ser acreditado, en su caso, ante la autoridad fiscal.

Forma de pago

Los importes que serán cargados al CLIENTE, se cobrarán mediante la venta de las acciones de las Sociedades de Inversión necesarias para cubrir dichos importes, comenzando por la venta de las acciones de la Sociedad de Inversión que integre la cartera del CLIENTE cuya fecha de liquidación sea más próxima; si con dicha venta no se cubrieran los importes correspondientes, se venderán las acciones de la sociedad de inversión con la fecha de liquidación más cercana a la anterior, y así sucesivamente.

Atentamente,

**SURA Investment Management México, S.A. de C.V.,
Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión.**